

Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra para decidir respecto de su admisión. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 12 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Córzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Para resolver el anterior pedimento, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado **JAIME HERNAN ARDILA**, como apoderado judicial de **CHRISTOPHE ALAIN GARCES**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Téngase por notificado por conducta concluyente al señor **CHRISTOPHE ALAIN GARCES**, de todas las providencias proferidas a lo largo de la diligencia anticipada.

TERCERO: Por secretaria remítase copia del link de la prueba anticipada al abogado **JAIME HERNAN ARDILA**, respecto de la documental que no tenga reserva legal, dado que se encuentra debidamente reconocido dentro del presente trámite.

CUARTO: Por secretaria, y a costa de la parte interesada, expídanse las copias solicitadas a PDF 13 del expediente digital, al tenor de lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 114 del Código General del Proceso

QUINTO: Para todos los efectos legales téngase en cuenta la remisión de título valor letra de cambio sin número, remitido mediante oficio No. OCCES21-GB1717 del 20 de abril de 2021, remitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

SEXTO: Por secretaria infórmese al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el estado de la presente prueba anticipada, para lo de su cargo.

SEPTIMO: Una vez se integre el contradictorio se entrará a resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación propuesto por el abogado **JAIME HERNAN ARDILA**, como apoderado judicial de **CHRISTOPHE ALAIN GARCES**.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 132 del 09 de septiembre de 2021.**